

BANMÉDICA S.A.

Sociedad Anónima Abierta Inscripción en el Registro de Valores N° 325

DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de Banmedica S.A. (la "Sociedad") celebrada el día 30 de septiembre de 2019 (la "Junta"), se acordó, con la asistencia de accionistas que representaban el 99,015566% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, que ésta solicite a la Comisión para el Mercado Financiero que proceda a cancelar la inscripción de sus acciones del Registro de Valores.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y por el Reglamento de dicha Ley, la referida aprobación concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones.

Se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en la Junta se opusieron a los acuerdos que dan derecho a retiro, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, plazo que vencerá el día 30 de octubre de 2019. El derecho a retiro comprende y deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la fecha que se determinó su derecho a participar de la Junta, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo señalado mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 3.600, piso 13, Las Condes, Santiago, o por carta certificada remitida a dicha dirección.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que ejerza su derecho a retiro, al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad a la fecha de la Junta, será de CLP \$452,57 por acción. Dicho precio corresponde valor de libros de las acciones de la Sociedad, y se pagará por la Sociedad dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de la Junta, sin recargo alguno.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos se encuentren en custodia de la Sociedad. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad efectúe el pago.

EL GERENTE GENERAL